



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017

RES. OAyF N° 251/2017

VISTO:

La Actuación N° 21277/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 500/2017 DGCC la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió un listado de los contratos de locación de servicios cuyos vencimientos operaron el 31 de agosto del corriente año (fs. 1/2).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo prescripto en el artículo 2° de la Resolución CM N° 2/2012 y prestó su conformidad para proceder a la prórroga de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, con vencimiento el 31 de agosto del corriente especificados en el aludido listado, por el término de tres (3.-) meses a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2017 (v. Memo N° 160/2017 de fs. 4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2017, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

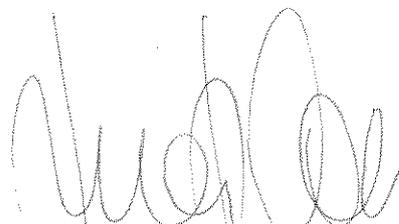
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación de servicios con vencimiento el 31 de agosto de 2017, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2017.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1º de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 251/2017



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General

P/S Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA